ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEALSEÑOR

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento número 3/1995 de 7 junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Aldealseñor, a 4 de mayo de 2012.–El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma. 1177

BOPSO-56-18052012